



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CHOZAS DE CANALES, AYUNTAMIENTO DE
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
45960 - CHOZAS DE CANALES
TOLEDO

JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo.

“ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020 DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DE NATURALEZA CORRIENTE DERIVADOS DE LA LUCHA CONTRA EL CORONAVIRUS Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2020, entre otros acuerdos, aprobó las Bases reguladoras y Convocatoria para el ejercicio 2020 de subvenciones para la financiación de gastos de naturaleza corriente derivados de la lucha contra el coronavirus y de la prestación de servicios públicos municipales.

La Base octava, apartado 1, establece que las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto. Dicha Comisión de evaluación, una vez valoradas las solicitudes presentadas formulará la oportuna propuesta de resolución. Dicha propuesta se formula en reunión celebrada el 30 de julio de 2020, siendo adoptada por el Presidente de la Diputación, o por su delegación, por la Junta de Gobierno de esta, hecho que se delega mediante Decreto 835/2019, de 23 de julio.

Así mismo, la Base octava, apartado 3, establece que “El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de 3 meses a contar desde la fecha de conclusión del plazo de admisión de solicitudes, y en todo caso, antes del 1 de diciembre del actual ejercicio. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Se acredita la existencia de crédito suficiente, adecuado y disponible en la aplicación presupuestaria 2020/1610/46200 “Transferencia corrientes a Ayuntamientos (Programa de ayudas a municipios para gastos de funcionamiento derivados del Covid-19 y de la prestación de servicios públicos municipales)”, *el*





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Diputado Delegado del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto una vez formulada la propuesta de resolución por la Comisión de evaluación en reunión celebrada el 30 de julio de 2020, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, para conceder las subvenciones solicitadas, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder, en el marco de la Convocatoria para el ejercicio 2020 de subvenciones para la financiación de gastos de naturaleza corriente derivados de la lucha contra el coronavirus y de la prestación de servicios públicos municipales, los servicios y subvenciones a las Entidades Locales siguientes:

ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN	SERVICIO APROBADO	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA
CHOZAS DE CANALES	3.966	Alumbrado público	45.000,00
		Covid-19	

Esta subvención es compatible, para el mismo servicio/s subvencionable/s, con cualquier otro tipo de ayudas concedidas para los mismos fines, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total derivado de la prestación del servicio/s subvencionado/s.

El abono de la subvención se efectuará mediante un pago único, previa justificación de haber prestado el servicio/s solicitado y subvencionado y haber cumplido todas las condiciones impuestas en esta resolución y en la normativa reguladora. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte justificada de esta. No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

Siempre que exista crédito adecuado y suficiente, si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, la prestación de los servicios aprobados, el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Resolución de concesión, en las Bases reguladoras, Convocatoria y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención. El incumplimiento de cualquiera de





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la subvención.

CONDICIONES PARTICULARES

La concesión de esta subvención queda supeditada al cumplimiento por parte de la Entidad Local de las siguientes condiciones particulares, sin perjuicio de las generales de obligado cumplimiento:

1) La presente subvención se regirá por las Bases reguladoras y Convocatoria para el ejercicio 2020 de subvenciones para la financiación de gastos de naturaleza corriente derivados de la lucha contra el coronavirus y de la prestación de servicios públicos municipales, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2020 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92, de 19 de mayo de 2020. En consecuencia, el beneficiario deberá cumplir la totalidad de las obligaciones y condiciones impuestas en dicha normativa.

2) Se consideran gastos subvencionables los que se realicen entre 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, que de manera indubitada respondan a la naturaleza del suministro/s o del servicio/s y los ocasionados por el virus Covid-19 para los que se solicita y concede la subvención y que se hayan imputado a los capítulos I y II del presupuesto de gastos del ejercicio 2020 de la Entidad Local beneficiaria.

3) Prestar los servicios subvencionados, cumplir todas las condiciones de este acuerdo y justificar los gastos derivados de su prestación ante la Diputación Provincial de Toledo antes del 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso del gasto consecuente, por un importe conjunto cifrado en 8.990.899,31 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2020.1610.46200 del Presupuesto General en vigor y contra la previa autorización de gastos de la operación contable núm. 2020.2.0008423.000.

TERCERO.- Facultar al Presidente para la firma de cuantos actos y acuerdos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 5 de agosto de 2020,
EL SECRETARIO GENERAL.

Fecha de emisión de la firma:07/08/2020
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:Moal1e4ZXZQ+IX75BTwHi
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
El documento consta de un total de:4 página/s. Página 4 de 4.



Cód. Validación: 6ZNMWRFR4F-GMADTNOFD43TT3N | Verificación: <https://chozasdecanales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4